

Nº Expte.: 35/2023/61000

Se encuentra en tramitación el expediente del IV CONCURSO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que el Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Educación, viene convocando durante los últimos cursos escolares. Visto los informes técnicos que figuran en el expediente, así como el informe favorable de la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Arganda del Rey

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía número 2023004050, de fecha 19 de junio de 2023.

RESUELVO

Primero.- Modificar las bases del VI Concurso de Ciencia y Tecnología en cuento que:

- a) En el apartado de OBJETO, en el punto 6, “Exponer los trabajos presentados en un acto final denominado Feria de la Ciencia, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 2023, donde podrán ser observados por el público en general”, modificar la fecha de la Feria para el **15 de febrero de 2024**.
- b) En el apartado de PRESENTACIÓN Y PLAZOS que establece que “Los centros educativos que presenten equipos al VI Concurso Escolar de Ciencia y Tecnología de Arganda del Rey deberán registrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Registro electrónico) una solicitud por cada equipo participante, a través de una instancia general a la que adjuntarán el formulario del ANEXO I de esta convocatoria, dirigido a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey hasta el día 15 de diciembre de 2023 (inclusive)”, modificar la fecha de presentación de solicitudes del **15 al 31 de enero de 2024 (ambos inclusive)**
- c) En el apartado de MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO, en el apartado que expone “Aquello centros cuyos trabajos hayan resultado ganadores de alguno de los premios convocados deberán presentar antes del 31 de diciembre de 2023” modificar la fecha al **23 de febrero de 2024**.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del IV CONCURSO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de acuerdo con las siguientes bases:

DISPOSICIÓN

Este Concurso, está sujeto a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, modificada por aprobación del Pleno de la corporación Municipal con fecha 12 de mayo de 2021, publicada en BOCM con fecha 3 de agosto de 2021, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

A tal efecto, la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, establece lo siguiente:

Art. 24. Premios. Únicamente podrán convocarse premios por la Corporación cuando tengan por objeto el reconocimiento, la recompensa o el estímulo de alguna de las acciones siguientes:

- a) La difusión a través de los medios de comunicación social de los puntos de atracción turística y la promoción cultural del municipio.
- b) El rendimiento o creatividad de los escolares del municipio que cursen alguno de los niveles de la enseñanza.
- c) La ornamentación de balcones, fachadas y calles.
- d) Otras determinadas en la convocatoria o resoluciones de concesiones de carácter extraordinario.
- e) En las correspondientes convocatorias o resoluciones de concesiones de carácter directo se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de adjudicación, que vendrán determinados por la calidad y por la idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita, se garantizará el anonimato del concursante hasta la adjudicación.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

A los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones, se les habrá de dar la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados y se adjudicarán por un jurado del que formarán parte aquellas personas que se designen en la convocatoria por su preparación o idoneidad, formen o no parte del personal de la Corporación, favoreciendo la inclusión en el mismo de entidades o asociaciones del municipio, así como personas o profesionales relacionados con el objeto de la convocatoria. Las decisiones del jurado deberán contar en acta, siendo la decisión del jurado inapelable.

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 326,480 (Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro).

Cuantía Total Máxima estimada: 10.000 €

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer un concurso en el que pueda participar el alumnado de los centros educativos de Arganda, con los siguientes objetivos:

- 1.- Fomentar la creatividad y el espíritu innovador entre el alumnado participante.
- 2.- Contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias.
- 3.- Mejorar la didáctica de las ciencias, incorporando la metodología del "Aprendizaje basado en Proyectos" a las programaciones y actividades de los centros educativos.
- 4.- Sensibilizar a los escolares a favor de las ciencias y la tecnología, ubicando el conocimiento científico y tecnológico en la vida cotidiana.
- 5.- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades requeridas para explorar hechos y fenómenos, a través de la vivencia de procesos de investigación y mediante el estudio de temas que respondan a necesidades e intereses personales y/o sociales.
- 6.- Exponer los trabajos presentados en un acto final denominado Feria de la Ciencia, que tendrá lugar el 15 de febrero de 2024, donde podrán ser observados por el público en general.

La convocatoria tiene, por tanto, un carácter de concurrencia competitiva, en el que serán premiados, con las cantidades establecidas en estas bases, aquellos trabajos que reúnan las condiciones que se recogen en esta convocatoria y que determine el jurado de la misma

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los participantes en el Concurso de Ciencia y Tecnología deben ser alumnos/as de algún centro educativo de Arganda del Rey que imparta las enseñanzas correspondientes a las categorías siguientes:

Categoría 1: Bachillerato y Formación Profesional.

Categoría 2: Educación Secundaria Obligatoria.

Categoría 3: 5º y 6º de Educación Primaria.

Cada equipo participante, formado por un mínimo de 2 de miembros y un máximo de 10, debe estar representado y coordinado por, al menos, un/a docente del centro educativo correspondiente.

Asimismo, se establecen dos modalidades de participación:

MODALIDAD A: Trabajos de investigación científica.

Definición: Conjunto de actividades dirigidas a generar conocimiento científico, mediante la recopilación de información, ordenamiento e interpretación de ésta con el fin de llegar a conclusiones válidas.

Descripción del proceso: Los estudiantes, de forma individual o en grupo, con la ayuda de un/a docente, seleccionan el tema y objeto de estudio, definen un problema o una hipótesis, se plantean preguntas al respecto, que intentarán responder en el proceso de investigación. Para ello deberán tomar datos de diversas fuentes, llevarán un cuaderno de campo con las actividades y observaciones realizadas. Finalmente interpretarán los datos obtenidos y generarán nuevos conocimientos.

Resultado del trabajo: El trabajo de investigación realizado será presentado en formato de póster en la Feria de la Ciencia, como elemento principal de un stand en el que explicarán públicamente el resultado de dicha investigación.

MODALIDAD B: Trabajos de divulgación científica y tecnológica.

Definición: Se entiende por trabajos de divulgación científica y/o tecnológica aquellos que propicien que el público participante en la Feria de la Ciencia descubra y comprenda mediante la implicación intelectual, la manipulación o la construcción, los fundamentos científicos y/o técnicos de las actividades presentadas en estos proyectos de divulgación.

Resultado del trabajo: Los trabajos presentados en esta modalidad deberán incluir en el stand todos los materiales necesarios para propiciar la participación del público a través de la manipulación, y pueden ir acompañados de todos los elementos que se consideren apropiados para ilustrar los trabajos que se pretenden divulgar.

En esta modalidad se podrán presentar a concurso aquellos proyectos desarrollados en el área de Tecnología que cumplan con el objetivo de divulgación que se pretende con esta modalidad.

Cada centro educativo al que pertenezcan los equipos participantes debe presentar una memoria recogiendo todos los proyectos correspondientes a su alumnado. En cada proyecto presentado debe figurar lo siguiente:

- 1.- Participantes, con el nombre completo y DNI de todos los alumnos y alumnas que formen el equipo de trabajo, así como del profesor o profesora responsable del mismo.
- 2.- Título del trabajo, que debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental del proyecto.
- 3.- Objetivos principales del proyecto.
- 4.- Descripción de la actividad, que debe ofrecer una idea clara del proceso que se va a seguir para su realización y el producto final que se expondrá en el stand de la Feria de la Ciencia. Se debe explicar la vinculación del proyecto con la realidad cotidiana, así como, con el currículum del alumnado que lo realiza.
- 5.- En la **Modalidad A**, debe figurar claramente el interrogante o hipótesis de partida así como una descripción del diseño de la investigación.

En la **Modalidad B**, se debe describir claramente la interacción con los visitantes, previendo el modo en que se les va a hacer partícipes de la experiencia.

6.- El material necesario para montar el stand de la Feria de la Ciencia.

7.- La aplicación práctica de la investigación desarrollada, que fomente el espíritu emprendedor entre el alumnado.

PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Los centros educativos que presenten equipos al VI Concurso Escolar de Ciencia y Tecnología de Arganda del Rey deberán registrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Registro electrónico) una solicitud por cada equipo participante, a través de una instancia general a la que adjuntarán el formulario del ANEXO I de esta convocatoria, dirigido a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey del 15 al 31 de enero de 2024 (ambos inclusive).

Aquellos proyectos que determine el jurado del concurso, serán los que se expongan públicamente en la Feria de la Ciencia.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Tal como establece la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, el jurado del concurso estará compuesto por aquellas personas que se designen en la convocatoria por su preparación o idoneidad, formen o no parte del personal de la Corporación, favoreciendo la inclusión en el mismo de entidades o asociaciones del municipio, así como personas o profesionales relacionados con el objeto de la convocatoria. Hará público el fallo del concurso durante la celebración de la Feria de la Ciencia, siendo su fallo definitivo e inapelable.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por la mencionada Ordenanza, el jurado del VI Concurso Escolar de Ciencia y Tecnología estará formado por los siguientes componentes:

- Un/a profesor/a de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Un/a profesor/a del Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- Un profesor perteneciente al profesorado de ciencias de los institutos de Arganda del Rey

Actuará como secretario/a del jurado un/a técnico municipal del Área de Educación.

El fallo del jurado del Concurso será aprobado mediante Resolución del Sr. Concejal de Educación.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación para los premios otorgados por el Ayuntamiento de Arganda se realizará mediante:

- El acta del jurado.

- Resolución del Sr. Concejal de Educación, aprobando el acta.

Aquellos centros cuyos trabajos hayan resultado ganadores de alguno de los premios convocados deberán presentar antes del 23 de febrero de 2024 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad realizada.

- Declaración responsable del director/a o secretario/a del centro de que los proyectos no se han realizado en el horario lectivo, que acredite los recursos empleados por el centro para el desarrollo de los trabajos realizados y que el premio ha sido destinado exclusivamente a los fines previstos.

- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No existe esta posibilidad

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos ganadores podrán ser difundidos por cualquier medio a criterio del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El jurado valorará los trabajos presentados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Originalidad: el tema abordado y la metodología de investigación empleada son novedosos y creativos, ya sea respecto del proceso, la aproximación al problema, el análisis de datos, la interpretación de los mismos, el uso de materiales y el equipamiento, diseño y construcción de equipos o prototipos. **Hasta 10 puntos.**
- b) Adecuada relación entre el problema que se aborda, la hipótesis planteada, los objetivos a alcanzar, los resultados obtenidos y las conclusiones expuestas. **Hasta 10 puntos.**
- c) Capacidad crítica: la investigación presenta una reflexión respecto al trabajo desarrollado y distintas miradas posibles, sobre el problema en cuestión. **Hasta 10 puntos.**
- d) Interactividad con los visitantes a la Feria de la Ciencia. **Hasta 10 puntos.**
- e) El carácter motivador y lúdico. **Hasta 10 puntos.**
- f) Aplicación práctica del proyecto y fomento del espíritu emprendedor. **Hasta 10 puntos.**

En la evaluación previa de los trabajos, el jurado podrá realizar una preselección de aquellos que serán expuestos en la Feria de la Ciencia. Una vez expuestos los trabajos participantes, el jurado determinará aquellos que son los ganadores del concurso y acreedores de los premios convocados, que serán entregados en un acto final el propio día de la Feria de la Ciencia

Los premios* serán los siguientes:

MODALIDAD A:

PREMIO CATEGORÍA 1: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

PREMIO CATEGORÍA 2: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

PREMIO CATEGORÍA 3: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

MODALIDAD B:

PREMIO CATEGORÍA 1: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

PREMIO CATEGORÍA 2: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

PREMIO CATEGORÍA 3: 600* euros al equipo ganador y 900 euros al centro educativo al que pertenezca el equipo ganador.

* Cantidad neta a percibir por los equipos ganadores una vez descontada la correspondiente retención de IRPF.

Los premios a los equipos ganadores se repartirán entre los alumnos de cada equipo ganador de forma equitativa, excluyendo al personal docente. En el caso de que los concursantes sean menores de edad, serán ingresados en una cuenta corriente a nombre de un representante legal (madre/padre/tutor) de cada uno de ellos, una vez deducida la correspondiente retención de IRPF. El número de escolares que conforma cada equipo participante será decisión de cada centro educativo a los que pertenecen. Para obtener la condición de beneficiario deberán someterse a los requisitos exigidos en el Capítulo I, artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El premio a los centros educativos a los que pertenezcan los equipos participantes se hará efectivo previa presentación por parte de éstos de los documentos especificados en el apartado MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS de esta convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Ayuntamiento de Arganda del Rey, es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean facilitados para participar en este concurso.

La finalidad del tratamiento de los datos facilitados en la inscripción es gestionar su participación en el **VI CONCURSO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**. La licitud del tratamiento se basa en el art. 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y bases que regulan el concurso.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo

dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento. No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Los datos relativos a nombre, apellidos, de alumnos/as y profesores/as y/o centros educativos, así como su fotografía podrán ser publicados en: prensa escrita, web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Arganda del Rey. La licitud para la comunicación y tratamiento de sus datos se basa en el art.6.1. a) del RGPD:

Consentimiento de la persona afectada.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.argandadelrey.es>.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>).

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@argandadelrey.es.

Al participar en el **VI CONCURSO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado. Consiente así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados mediante la firma del modelo autorización establecida en el ANEXO II, siendo necesario formalizar

el ANEXO III si las personas afectadas son menores de 14 años, adjuntos en las bases de la convocatoria.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria y el acta con la resolución del jurado, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y serán enviadas a los centros educativos del municipio de Arganda del Rey.

Tercero.- Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de los trámites oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Cultural, D. Alejandro Machado Ruiz, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.